



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN  
NÚM. 4 ENTRE METRO CALI S.A. Y EL CONCESIONARIO DE  
OPERACIÓN UNIMETRO S.A.

1. PARTES

- 1.1. METRO CALI S.A., sociedad constituida mediante escritura pública núm. 580 del día 25 de febrero de 1999, otorgada en la Notaría Novena de Cali, domiciliada en la misma ciudad, todo lo anterior de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali que se anexa, representada legalmente por **INGRID OSPINA REALPE** mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con cédula de ciudadanía núm. 66977332, actuando en su condición de representante legal (en adelante, Metro Cali, Metro Cali S.A., o la "Entidad").
- 1.2. UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. – UNIMETRO S.A. EN REORGANIZACIÓN – sociedad constituida mediante escritura pública número 8103 del día 23 de diciembre de 2002, otorgada en la Notaría Septima de Cali, domiciliada en la misma ciudad, todo lo anterior de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali que se anexa, representada legalmente por **JOSE GUILLERMO RAMIREZ LAVERDE**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 79.878.742 (en adelante el Concesionario, CONCESIONARIO, o UNIMETRO).

2. CONSIDERACIONES

- 2.1 Que el quince (15) de diciembre de 2006 las partes suscribieron el Contrato de Concesión No. 4 para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del sistema integrado de transporte masivo de Santiago de Cali.
- 2.2 Que el día dos (2) del mes de agosto de 2018, Metro Cali S.A y la Unión Metropolitana de Transportadores S.A. Unimetro S.A suscribieron el otrosí No. 6 al contrato de concesión No. 4.
- 2.3 Que en el Otrosí No. 6 al contrato de concesión No. 4, las partes consideraron que la remuneración de Unimetro se pagaría en función de una gradualidad de las tarifas licitadas, partiendo del ochenta por ciento (80%) en el año 2018, noventa por ciento (90%) en el año 2019 y llega al cien por ciento (100%) desde el año 2020.
- 2.4 Que en el Otrosí No. 6 al contrato de concesión No. 4, las partes consideraron que con el fin de cubrir el diferencial previsto en dicha gradualidad las partes acordaban la implementación del PRPP y a través de este esquema, se pagaría a Unimetro el cien por ciento (100%) de la tarifa licitada.
- 2.5 Que en el Otrosí No. 6 al contrato de concesión No. 4, las partes consideraron *"2.3.36. Que, adicionalmente a lo anterior, y con el fin de cubrir cualquier diferencia que resulte de la aplicación de la aludida gradualidad, las partes exploraron la posibilidad de cubrir dicha gradualidad a través del aumento del porcentaje antes descrito (i.e., pagar un mayor porcentaje de dicha gradualidad) siempre que dichos recursos que resulten de reconocer un mayor porcentaje de la gradualidad cumplan con las siguientes condiciones: se destine a un "Plan de Recuperación y Puesta a Punto de los Autobuses" (en adelante, "PRPP") que será acordado con Metro Cali S.A. (y se anexará al presente Otrosí); que dichos recursos sean destinados*





OTROSÍ MODIFICATORIO No. 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN  
NÚM. 4 ENTRE METRO CALI S.A. Y EL CONCESIONARIO DE  
OPERACIÓN UNIMETRO S.A.

del FESDE directamente al pago de proveedores del PRPP; y, que dicho valor no supere el cien por ciento (100%) de la Tarifa licitada". (Subrayado fuera de texto).

2.6 Que el concesionario presentó el Plan de Recuperación y Puesta a Punto (PRPP) de su flota.

2.7 Que el otrosí No. 6 fue limitado a tres condiciones suspensivas para su entrada en vigencia, razón por la cual fue suscrito el otrosí No. 7 al contrato de concesión, mediante el cual las partes acordaron el cumplimiento de las mencionadas condiciones y establecen que la entrada en vigencia del otrosí No. 6 es el día 28 de septiembre de 2018.

2.8 Que el Otrosí No. 7 al contrato de concesión No. 4 contiene el Anexo Plan de Recuperación y Puesta a Punto de los Autobuses (PRPP) del concesionario Unimetro.

2.9 Mediante oficio con radicado No. 64371 del 20 de noviembre de 2019, Unimetro solicita la redistribución del Plan de Recuperación y Puesta a Punto (PRPP) de la flota, en los siguientes términos:

*"El presente documento lo remitimos con la finalidad de solicitar su colaboración a efectos de realizar una redistribución del Plan de Recuperación y Puesta a Punto (PRPP) de la flota de Unimetro, establecido en los Otrosíes No. 6 y 7 firmados con Metro Cali, por las razones que exponemos a continuación:*

- 1. Se han presentado retrasos en la entrega de repuestos por parte de NAVITRANS y SCANIA, quienes representan el 55 % de la flota de Unimetro. Estos retrasos obedecen a que los repuestos presentan desabastecimiento generalizado y el tiempo de importación de las solicitudes que hemos realizado han tardado hasta 90 días en el proceso, sin que obtengamos respuesta definitiva al respecto".*
- 2. La UTR&T, empresa a cargo de la instalación y puesta a punto de los equipos a bordo de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 5 del contrato de concesión, no cuenta con los equipos tecnológicos suficientes a efectos de avanzar a la misma celeridad del cronograma de recuperación de la flota de Unimetro establecido en el PRPP acordado con Metro Cali.*

*"Los argumentos anteriormente mencionados, nos llevan a proponer la redistribución del PRPP, resaltando que los recursos que en la actualidad estamos destinando para la recuperación y, por ende, disponibilidad de la flota, serían invertidos en la confiabilidad de los vehículos, lo que conllevará a una mayor ejecución de kilómetros y, consecuentemente, una mejor prestación del servicio público de transporte para los usuarios del sistema".*

*"En ese sentido, proponemos la modificación al PRPP de la flota de Unimetro tal y como lo detallamos en la tabla que presentamos a continuación (...)"*

2.10 Que mediante oficio con radicado No. 64473 del 28 de noviembre de 2019, Unimetro solicita la redistribución del Plan de Recuperación y Puesta a Punto (PRPP) de la flota, en los siguientes términos:



Certificado No CO12/4526



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN  
NÚM. 4 ENTRE METRO CALI S.A. Y EL CONCESIONARIO DE  
OPERACIÓN UNIMETRO S.A.**

*Handwritten signature*

*“Dando continuidad a nuestra comunicación del pasado 18 de noviembre, respecto a la solicitud de redistribución del Plan de Recuperación y Puesta a Punto (PRPP) de la flota, y según lo dialogado por las partes en reuniones sostenidas entre Unimetro con la Dirección y Vicepresidencia de Operaciones e Infraestructura de Metro Cali, nos permitimos dar el siguiente alcance: (...)”*

*“Proponemos la modificación al PRPP de la flota de Unimetro tal y como lo detallamos en la tabla que presentamos a continuación: (...)”*

*“Agradecemos la suscripción del Otrosí para la modificación del PRPP que permita formalizar los ajustes contractuales solicitados”.*

2.11 Que el día 2 de diciembre de 2019 la Dirección de Operaciones de Metro Cali S.A. presentó el formato de solicitud de revisión jurídica para modificación contractual, en el cual solicita modificar el anexo 1 del Otrosí No. 7 al contrato de concesión No. 4 suscrito con Unimetro, en virtud de la dificultad manifestada por el concesionario para la consecución de los repuestos necesarios para el cumplimiento de las fechas estipuladas en dicho anexo.

2.12 Que, de acuerdo con formato de solicitud de revisión jurídica para modificación contractual, la Dirección de Operaciones de Metro Cali S.A. presenta la justificación en los siguientes términos:

*“El Concesionario UNIMETRO S.A. mediante oficio GG-0257-19 realiza solicitud de modificación en la distribución del Anexo 1 del Otrosí No. 7 (PRPP), aduciendo dificultad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas referente al cronograma de recuperación y puesta a punto de la flota. Estas dificultades se basan primordialmente en la imposibilidad de conseguir repuestos para el cumplimiento del propósito de recuperación y puesta a punto de la flota, de la manera en la que se propuso en el mencionado otrosí. La Dirección de Operaciones ha realizado la revisión de los soportes entregados por El Concesionario UNIMETRO S.A., encontrando razonable su petición, toda vez que existe evidencia de la situación planteada, en la que se prevé que los proveedores de repuestos para el cumplimiento del plan de recuperación, han generado demora en la entrega de insumos para el levantamiento de la flota. Por estas razones, se ve viable la modificación del plan de recuperación y puesta a punto de la flota de UNIMETRO S.A., la cual se detalla en las tablas a continuación expuestas”:*

Tabla 1. Condicion inicial

MES/AÑO	BUSES RECUPERADOS	% CONFIABILIDAD	FLOTA DISPONIBLE
nov-19	6	93%	124
dic-19	6	93%	130
ene-20	6	94%	136
feb-20	4	94%	140
mar-20	3	95%	143
abr-20	2	95%	145
may-20	2	95%	147

*Handwritten signature*



*Handwritten mark*



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN  
NÚM. 4 ENTRE METRO CALI S.A. Y EL CONCESIONARIO DE  
OPERACIÓN UNIMETRO S.A.**

Tabla 2. Solicitud de modificación

MES/AÑO	BUSES RECUPERADOS	% CONFIABILIDAD	FLOTA DISPONIBLE
nov-19	0	93%	118
dic-19	0	93%	118
ene-20	3	94%	121
feb-20	6	94%	127
mar-20	5	95%	132
abr-20	5	95%	137
may-20	5	95%	142
jun-20	5	95%	147

- 2.13 Que por otro lado, a través del Otrosí Modificatorio N° 8 del 10 de diciembre de 2018 al Contrato de Concesión N° 4 suscrito entre Metro Cali S.A. y UNIMETRO S.A. se adicionó al Contrato de Concesión un total de sesenta y ocho (68) Autobuses Complementarios Duales como Flota de Referencia y como máximo (4) Autobuses Complementarios Duales como Flota de Reserva sujetos a remuneración.
- 2.14 Que el Parágrafo tercero de la Cláusula 3.1 del Otrosí No. 8 dispuso que el CONCESIONARIO se encuentra en la obligación de vincular la flota dentro de los nueve (9) meses siguientes al perfeccionamiento de dicho documento modificatorio, plazo que vence el 10 de septiembre de la presente anualidad, toda vez que de conformidad con la Cláusula 3.15, el perfeccionamiento del Otrosí No. 8 se dio el día 10 de diciembre de 2018.
- 2.15 Que mediante Otrosí No. 10 del 10 de septiembre de 2019, se prorrogó el plazo del citado modificatorio hasta el 20 de diciembre de 2019 para la vinculación de los 72 buses de adición
- 2.16 Que el 8 de noviembre de 2019 EL CONCESIONARIO presentó el Oficio No. GG-0250-19, radicado en ventanilla única de Metro Cali S.A. con el numero 64017, suscrito por UNIMETRO S.A. En Reorganización, ARC GLOBAL LLC, LITHIUM INVESTMENTS S.A.S. y SUNWIN BUS CORPORATION, a través del cual, UNIMETRO S.A. solicitó la ampliación del plazo contractual señalado en el Otrosí No. 6 y el Otrosí No. 8 para vincular a la operación del SITM-MIO los vehículos de recomposición que corresponden a 38 buses y los 72 vehículos de la flota de adición, bajo los siguientes argumentos:

“(...)

*Por otra parte, por diferencias ajenas a Unimetro, ARC y TRANSFONDO decidieron terminar su Acuerdo Privado y fue deseo de estas, que TRANSFONDO se retirara del acuerdo con Unimetro. Debido a esta situación, ARC adquirió la participación accionaria de una firma en Colombia denominada LITHIUM INVESTMENTS S.A.S., con la cual, se realizaron las modificaciones contractuales que más adelante detallaremos.*

*En ese sentido, se firmó un nuevo Contrato de Arriendo de Bienes Muebles, del día 23 de octubre del presente año, con la sociedad LITHIUM INVESTMENTS*



Certificado No. C012/4526



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN  
NÚM. 4 ENTRE METRO CALI S.A. Y EL CONCESIONARIO DE  
OPERACIÓN UNIMETRO S.A.**

*UNIMETRO*

S.A.S. y ARC GLOBAL LLC, la primera en calidad de arrendador y la segunda en calidad de administrador.

En la misma fecha, es decir, el 23 de octubre de 2019, se firmó un Contrato de Mutuo con LITHIUM INVESTMENTS S.A.S. para capital de trabajo por el equivalente en pesos a US\$3 millones y la financiación del compromiso de chatarrización que conlleva la vinculación de los 72 vehículos de adición establecidos en el Otrosí No. 8.

Teniendo en cuenta que los recursos del anticipo girado por ARC a SUNWIN se encuentra retenidos por el Banco de China, la sociedad LITHIUM INVESTMENTS S.A.S. ya adelantó las gestiones necesarias a efectos de obtener una carta de crédito por parte del Banco Santander, y de esta manera lograr que SUNWIN despache los primeros 38 vehículos que ya se encuentran terminados en China, para lo cual, el representante legal de LITHIUM nos informó que la mencionada carta de crédito estaría lista en tres semanas a partir de la fecha.

Los inconvenientes mencionados anteriormente respecto a los recursos del anticipo, así como la necesidad del cambio en los contratos (TRANSFONDO a LITHIUM), han generado algunos ajustes en el cronograma de vinculación de la mencionada flota, para lo cual, SUNWIN manifiesta que cumpliéndose los tiempos antes señalados de la carta de crédito, el despacho de los primeros 38 vehículos provenientes del puerto de Shanghái podría realizarse el día 2 de diciembre de la presente anualidad.

Bajo este escenario, el cronograma de vinculación de la flota sería el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>38 Buses de Recomposición</b>	<b>72 Buses de Adición</b>
Embarque	2 de Diciembre de 2019	5 de Febrero de 2020
Transporte	45 días	45 días
Desembarque	16 de Enero de 2020	21 de Marzo de 2020
Nacionalización	20 días	20 días
Puesta en Operación	10 días	10 días

Con lo expuesto en el presente documento, espero haber dado claridad sobre la información requerida por ustedes a través de las comunicaciones señaladas en su último oficio y solicitamos que se cierre el procedimiento administrativo en curso.

Adicionalmente, solicitamos su colaboración para la celebración de un nuevo modificadorio contractual que permita aplicar las fechas de vinculación de la flota según los tiempos informados en el cronograma antes señalado.

*V. de J.*

*f*



*[Handwritten mark]*



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN  
NÚM. 4 ENTRE METRO CALI S.A. Y EL CONCESIONARIO DE  
OPERACIÓN UNIMETRO S.A.**

*UNIMETRO*

*Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario sobre el particular, y como constancia de la información entregada en el presente documento, esta comunicación es firmada también por los representantes de LITHIUM, ARC y SUNWIN.*

- 2.17 Que teniendo en cuenta lo expuesto, Metro Cali S.A. procederá a ampliar el término contractualmente convenido para la vinculación de los 72 vehículos de adición de conformidad con lo expuesto en el Otrosí No. 8, aclarando que el embarque de esta flota deberá realizarse el día 5 de febrero de 2020, y la puesta en operación de la flota se hará el día 21 de abril de 2020, de acuerdo a lo manifestado en el oficio GG-0250-2019. Lo anterior, tendrá como medida preventiva para garantizar su cumplimiento, la imposición de una multa equivalente a 6 smmvI por cada día de retraso en el embarque y de 25 smmvI por cada día de retraso en la puesta en operación.
- 2.18 Conforme a lo expuesto, se recuerda al Concesionario que una vez culmine el término adicional concedido en el presente Otrosí, la flota debe estar vinculada a la operación, es decir, debe contar con los respectivos certificados de operación.
- 2.19 Que, en ese orden de ideas, las partes definen suscribir el presente Otrosí que contiene las siguientes:

**3. CLÁUSULAS**

- 3.1. **Modificar el párrafo tercero del numeral 3.1 Otrosí No. 8 el cual quedará de la siguiente manera:**

**PARÁGRAFO TERCERO:** *El CONCESIONARIO vinculará la flota contenida en este Otrosí de Adición (i.e., deberá ser Flota disponible de acuerdo con lo previsto en las definiciones del Contrato de Concesión), en los siguientes plazos:*

<b>Concepto</b>	<b>Plazo</b>
<i>Embarque</i>	<i>5 de Febrero de 2020</i>
<i>Puesta en Operación</i>	<i>21 de Abril de 2020</i>

*Para estos efectos, el CONCESIONARIO deberá presentar antes del día quince (15) de febrero de 2019 una carta del fabricante de la Flota en la que declare, bajo la gravedad de juramento, que ha acordado con el CONCESIONARIO las condiciones financieras de pago de la totalidad de los Autobuses requeridos por Metro Cali en este Otrosí de Adición y que no hay ninguna condición precedente para la entrega de dichos Autobuses dentro del término previsto en el presente Otrosí de Adición. Esta carta deberá ir firmada por una persona que tenga representación legal del fabricante y, lo anterior, será comprobado mediante la entrega de los documentos de existencia y representación legal del fabricante (aplicables según su domicilio social). Adicionalmente, esta carta deberá ir acompañada de los manuales producidos por el fabricante en donde conste que los Autobuses que serían suministrados cumplen con todas las exigencias técnicas y tecnológicas previstas en el presente Otrosí de Adición.*

*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signature]*



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN  
NÚM. 4 ENTRE METRO CALI S.A. Y EL CONCESIONARIO DE  
OPERACIÓN UNIMETRO S.A.**

*UNIMETRO*

**3.2. Inclúyase al Contrato de Concesión una nueva multa dentro de la cláusula 95 "Multas Relacionadas con las Obligaciones de Carácter Institucional, Administrativo o Ambiental del Concesionario", en los siguientes términos:**

*"Se causará una multa equivalente a seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día que pase contado desde la fecha establecida para el embarque de la flota de adición contemplada en el presente modificadorio, sin que el mismo se haya dado, y una multa equivalente a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día que pase contado desde la fecha establecida para la puesta en operación, sin que el Concesionario haya puesto en operación la flota de adición contemplada en el presente modificadorio."*

**3.3. Modificar el Anexo Plan de Recuperacion y Puesta a Punto de los Autobuses (PRPP) del Otrosí No. 7 que modifica el otrosí No. 6 al contrato de concesión No. 4 entre Metro Cali S.A. y la Unión Metropolitana de Transportadores S.A. Unimetro S.A en Reorganizacion, que adelante quedará así:**

**ANEXO PLAN DE RECUPERACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS AUTOBUSES  
(PRPP)**

ETAPA	MES/AÑO	BUSES RECUPERADOS	% CONFIABILIDAD	FLOTA DISPONIBLE
APROVISIONAMIENTO	dic-18	0	74%	55
	ene-19	0	74%	55
RECUPERACIÓN	feb-19	16	74%	71
	mar-19	6	74%	77
	abr-19	6	80%	83
	may-19	6	84%	89
	jun-19	6	88%	95
	jul-19	6	91%	101
	ago-19	5	92%	106
	sep-19	6	92%	112
	oct-19	6	93%	118
	nov-19	0	93%	118
	dic-19	0	93%	118
	ene-20	3	94%	121
	feb-20	6	94%	127
	mar-20	5	95%	132
	abr-20	5	95%	137
	may-20	5	95%	142
jun-20	5	95%	147	

*V, e H*



*[Handwritten signature]*



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN  
NÚM. 4 ENTRE METRO CALI S.A. Y EL CONCESIONARIO DE  
OPERACIÓN UNIMETRO S.A.**

*UNIMETRO*

**SEGUNDA:** Las partes, con la suscripción del presente documento se comprometen a cumplir en los plazos establecidos en el nuevo Plan de Recuperación y Puesta a Punto de los Autobuses (PRPP).

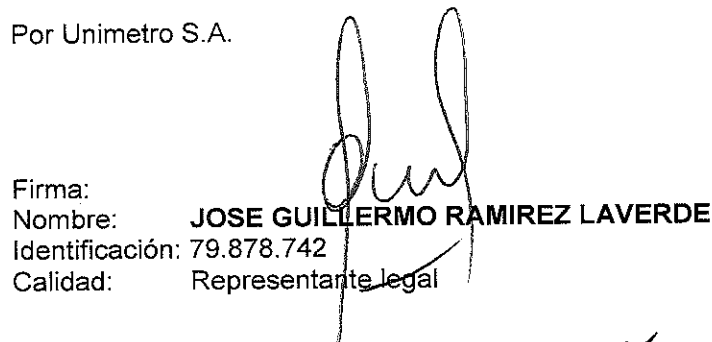
**TERCERA:** Todas y cada una de las cláusulas del contrato de concesión No. 4, del Otrosí Modificadorio No. 6, el Otrosí Modificadorio No. 7 y el Otrosí Modificadorio No. 8 del contrato de concesión No. 4, que no se modifiquen, adicionen o aclaren por el presente modificadorio, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente Otrosí el día *dieusele* (17) del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019) por las partes, en el Municipio de Santiago de Cali, en dos (2) originales del mismo tenor.

Por Metro Cali S.A.,

  
Firma:  
Nombre: **INGRID OSPINA REALPE**  
Identificación: 66977332  
Calidad: Representante legal

Por Unimetro S.A.

  
Firma:  
Nombre: **JOSE GUILLERMO RAMIREZ LAVERDE**  
Identificación: 79.878.742  
Calidad: Representante legal

Proyectó: Lola Reina Trujillo – Jefe Oficina Gestión Contractual  
Revisó: Olga Lorena Cifuentes Giraldo – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos  
Felipe García Aladín – Director de Operaciones  
Veronica Uribe Burcher – Vicepresidente de Operaciones e Infraestructura



Certificado No. CO12/4526

*[Handwritten mark]*